



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00336776-NEU-CGP#MEI - TRANSFORMA PLANTA FUNCIONAL CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00336776-NEU-CGP#MEI del registro de Mesa de Entradas y Salidas de la Contaduría General de la Provincia, la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, la Ley Orgánica de Ministerios 3190, los Decretos Nros. 1004/13 y 115/18 y la Resolución RESOL-2022-28-E-NEU-MEI; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del artículo 55° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y su decreto reglamentario, la Contaduría General de la Provincia es el órgano rector del sistema de Contabilidad Provincial y de Control Interno de la hacienda pública, por lo que requiere de la ejecución de tareas específicas;

Que tal lo previsto en el artículo 78° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, la Contaduría General de la Provincia manifiesta la necesidad de mantener un plantel de personal jerarquizado que le permita el cumplimiento de su cometido;

Que por Decreto N° 1004/13 se aprueba el Clasificador Ocupacional y la Planta Funcional Institucional de la Contaduría General de la Provincia y por Decreto N° 115/18 se aprobó la estructura orgánica funcional de la Contaduría General de la Provincia;

Que mediante Resolución RESOL-2022-28-E-NEU-MEI del Ministerio de Economía e Infraestructura se acepta la renuncia presentada por la Cra. Blanco, Irene Nélica – C.U.I.L. N° 27-16723079-8, Legajo N° 107900 a partir del 1° de Marzo de 2022 quedando el cargo Auditor General - Director General de Trabajos Públicos vacante;

Que resulta necesario asignar las funciones de Auditor General de la Dirección General de Trabajos Públicos a la Cra. Vesciglio, Vanesa Lorena – C.U.I.L. N° 27-25460335-5, Legajo N° 937426, quien cumple con el perfil y la responsabilidad requerida, quedando vacante el puesto Auditor Mayor en la Dirección– código PRM producido por el cambio de funciones de la Cra. Vesciglio;

Que resulta necesario el cambio de funciones y readecuación del adicional de auditoría establecido en el artículo 29° de la Ley 2265 a los Sres. Rodríguez, Mariano Damián, C.U.I.L. N° 20-32021282-1, Legajo N° 773957; Pinilla, Matías Ezequiel C.U.I.L. N° 20-35493004-9, Legajo N° 698746; Espinosa, Felipe Juan

Manuel, C.U.I.L. N° 20-30242755-1, Legajo N° 291618; Lopini, Rubén Luján, C.U.I.L. N° 20-22473218-0, Legajo N° 512403; Labourie, Diego Emiliano, C.U.I.L. N° 20-30226894-1, Legajo N° 476207; Pascucci, Daniela Carina, C.U.I.L. N° 27-30144679-4, Legajo N° 668518 y Yauhar, Yamil, C.U.I.L. N° 23-35601192- 9, Legajo N° 957917 quienes desempeñan funciones en distintas Direcciones de la Contaduría General de la Provincia cumpliendo con los perfiles requeridos para dichas funciones;

Que resulta necesario readecuar el adicional de auditoría establecido en el artículo 29° de la Ley 2265 a las Cras. Benatti, Anagilda, C.U.I.L. N° 23-28207824-4, Legajo N° 095525; Masson, Natalia Romina, C.U.I.L. N° 27-28823695-5, Legajo N° 540961, quienes desempeñan funciones en la Dirección General de Auditoría y de la Sra. Armengol, María Silvina, C.U.I.L. N° 27-29547081-5, Legajo N° 057167 quienes desempeñan funciones en la Dirección General de Gastos e Inversiones, cumpliendo con el perfil requerido para dichas funciones;

Que resulta necesario asignar la categoría de las Sras. Benatti, Anagilda y Armengol, María Silvina quienes desempeñan funciones en la Contaduría General de la Provincia cumpliendo con el perfil requerido y dicha conversión de categorías no generan gasto;

Que el artículo 51° de la Ley Orgánica de Ministerios 3190 establece que el Poder Ejecutivo, de acuerdo a sus facultades constitucionales, podrá crear, reestructurar, fusionar, reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto del funcionamiento de los Organismos Provinciales y desenvolvimiento de su personal;

Que ha tomado debida intervención la Dirección Provincial de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda;

Que es oportuno proceder a la sanción de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE la Resolución RESOL-2022-28-E-NEU-MEI del Ministerio de Economía e Infraestructura, la forma parte del Expediente Electrónico EX-2022-00336776-NEU-CGP#MEI.

Artículo 2°: ASÍGNASE en la planta funcional de la Contaduría General de la Provincia aprobada por Decreto N° 1004/13, a partir del 1° de Marzo de 2022 a la Cra. Vesciglio, Vanesa Lorena - Legajo N° 937426, C.U.I.L. N° 27-25460335-5, la función de Auditor General de la Dirección General de Trabajos Públicos - código CRG, con 4026 puntos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 29° de la Ley 2265, cargo vacante conforme Resolución RESOL-2022-28-E-NEU-MEI del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 3°: TRANSFÓRMASE a partir del 1° de Marzo de 2022 los puestos que se detallan a continuación, aprobado por Decreto N° 1004/13.

Cantidad	Función	Código de Función	Cantidad	Función	Código de Función
1	Auditor D	PDD	1	Auditor A	PDA
1	Auditor D	PDD	1	Auditor B	PTB
2	Auditor D	PDD	2	Auditor C	PTC
1	Ayudante A	AYA	1	Auditor C	PTC
1	Ayudante A	AYA	1	Auditor D	TDD
1	Ayudante B	AYB	1	Auditor D	AAD

Artículo 4°: CONVIÉRTASE a partir del 1° de marzo de 2022, un (1) cargo FUC de la JURI 04- SA E- UNOR 03- ATN1-PRG-CPN1 034- FINA 01-FUNC 06- SUBF 00-INCI 01- PPAL 10-PPAR 00-SPAR 007- FUF1 1111 y un (1) cargo FUB de la JURI 04- SA E- UNOR 03- ATN1-PRG-CPN1 034- FINA 01-FUNC 06- SUBF 00-INCI 01- PPAL 21-PPAR 00-SPAR 007- FUF1 1111 en dos (2) cargos FUA de la JURI 04 - SA E-UNOR 03-ATN1-PRG-CPN1 034- FINA 01- FUNC 06- SUBF 00- INCI 01- PPAL 10-PPAR 00- SPAR 007- FUF1 1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: ASÍGNASE a partir del 1° de marzo de 2022 a los agentes detallados en el IF-2022-00357059-NEU-CGP#MEI que forma parte de la presente norma, los puestos y categorías que se indican en cada caso con más el adicional establecido en el artículo 29° de la Ley de Remuneraciones 2265.

Artículo 6°: El gasto que demande la presente norma será imputado a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto General Vigente.

Artículo 7°: Por la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía e Infraestructura EFECTÚENSE las notificaciones pertinentes.

Artículo 8°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.